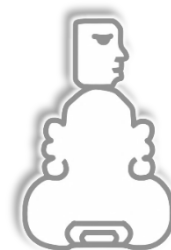




GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

“2022. AÑO DEL QUINCENTENARIO DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO”



REGISTRO: SEC/GM/017/2022

No. 17

AÑO. I
TOMO. I
VOLUMEN. I

GACETA MUNICIPAL

**“ COBRO POR CONCEPTO DE PRODUCTOS POR LA
PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPAS
(CARGA), DE ACUERDO AL TIPO DE SERVICIO PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2022”**



MUNICIPIO CON HISTORIA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

**ORGANO INFORMATIVO OFICIAL
DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TEPETLIXPA.**

2022-2024

TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO, 25 DE JULIO DE 2022
AVENIDA MORELOS NUMERO 10. C.P. 56880



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2022. AÑO DEL QUINCENTENARIO DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO”



C. ABELARDO RODRÍGUEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO.

A LA POBLACIÓN DE TEPETLIXPA HACE SABER:

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I, II, Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 27 Y 31 FRACCIONES I, XVIII, XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 33, 34, 37, 40, 70, 77, 150 BIS Y 150 NONIES DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 7 Y 10 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR.

SEGUNDO: EN LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIO CON LA ASISTENCIA DE NUEVE DE NUEVE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO: C. ABELARDO RODRÍGUEZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. JANET SERRANO RUEDA, SÍNDICO MUNICIPAL; ARNULFO LEYVA CORTES, PRIMER REGIDOR; P.D ARIANA ARANDA SORIANO, SEGUNDA REGIDORA; MARCOS MARTÍNEZ FLORES, TERCER REGIDOR; PATRICIA RODRÍGUEZ MORALES, CUARTA REGIDORA; LIC. ALFONSO ÁVILA MARTÍNEZ, QUINTO REGIDOR; SALVADOR VELÁZQUEZ ALVARADO, SEXTO REGIDOR; DRA. GLORIA ISABEL LEÓN ROJAS, SÉPTIMA REGIDORA; ASISTIDOS EN ESTE ACTO POR LA C. ALEJANDRA VIDAL VALENCIA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA DAR VALIDACIÓN Y CERTIFICAR LOS ACUERDOS QUE AL RESPECTO SE TOMEN. EN EL **NUMERAL VIII: ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL COBRO POR CONCEPTO DE PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPAS (CARGA), DE ACUERDO AL TIPO DE SERVICIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.** HA SIDO APROBADO POR MAYORÍA CON CINCO VOTOS A FAVOR POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. ABELARDO RODRÍGUEZ GARCÍA; SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. JANET SERRANO RUEDA; PRIMER REGIDOR, C. ARNULFO LEYVA CORTES; SEGUNDA REGIDORA, C. ARIANA ARANDA SORIANO; Y CUARTA REGIDORA, C. PATRICIA RODRÍGUEZ MORALES. -----

CUATRO ABSTENCIONES POR PARTE DEL TERCER REGIDOR, C. MARCOS MARTÍNEZ FLORES; QUINTO REGIDOR, LIC. ALFONSO ÁVILA MARTÍNEZ; SEXTO REGIDOR, C. SALVADOR VELÁZQUEZ ALVARADO; Y SÉPTIMA REGIDORA, DRA. GLORIA ISABEL LEÓN ROJAS.

TERCERO: PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS TRANSITORIOS: -----

SEGUNDO.- PUBLÍQUESE EN LA “GACETA MUNICIPAL” EL ACUERDO CON EL QUE SE APRUEBA EL “COBRO POR CONCEPTO DE PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPAS (CARGA), DE ACUERDO AL TIPO DE SERVICIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”.

Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para su debida publicación se expide la presente Gaceta Municipal a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Cúmplase.-

Presidente Municipal Constitucional
C. Abelardo Rodríguez García
Rúbrica.

Secretaria del Ayuntamiento
C. Alejandra Vidal Valencia
Rúbrica.

CONTENIDO

“ COBRO POR CONCEPTO DE PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPAS (CARGA), DE ACUERDO AL TIPO DE SERVICIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”	----- PAG. 6
DIRECTORIO	----- PAG. 8

**“ COBRO POR CONCEPTO DE PRODUCTOS POR LA
PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPAS
(CARGA), DE ACUERDO AL TIPO DE SERVICIO PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2022”**

CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I, II, Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 27 Y 31 FRACCIONES I, XVIII, XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 33, 34, 37, 40, 70, 77, 150 BIS Y 150 NONIES DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 7 Y 10 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR.

PRIMERO. EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS SON PRODUCTOS, LAS CONTRAPRESTACIONES POR LOS SERVICIOS QUE PRESTEN EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS EN SUS ACTIVIDADES DE DERECHO PRIVADO, ASÍ COMO POR EL USO, APROVECHAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE SUS BIENES DE DOMINIO PRIVADO, QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEY DE INGRESOS.

SEGUNDO. COBRO DE PRODUCTOS POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN GARZA PARA CAMIÓN CISTERNA, DE ACUERDO AL TIPO DE SERVICIO SE PAGARÁ:

TIPO DE SERVICIO	PRECIO EN MONEDA NACIONAL
AGUA EN PIPAS (CARGA) 10 M ³ PARA DISTRIBUIDOR	\$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
AGUA EN PIPAS (CARGA) 10 M ³ PARA USO DOMÉSTICO EN APOYO A SECTORES VULNERABLES (TRANSPORTE INCLUIDO)	\$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
AGUA EN PIPAS (CARGA) 10 M ³ PARA USO DOMÉSTICO	\$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

(TRANSPORTE INCLUIDO)	
AGUA EN PIPAS (CARGA) 10 M³ PARA USO NO DOMÉSTICO (TRANSPORTE INCLUIDO)	\$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
AGUA EN PIPAS (CARGA) 1 M³ PARA USO DOMÉSTICO (TRANSPORTE INCLUIDO)	\$40.00 (CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)
AGUA EN PIPAS (CARGA) 1 M³ PARA USO NO DOMÉSTICO (TRANSPORTE INCLUIDO)	\$60.00 (SESENTA PESOS 00/100 M.N.)

TERCERO. SE CONSIDERAN SECTORES VULNERABLES LOS MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022.

CUARTO. SOLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL PUEDE AUTORIZAR LA ENTREGA DE AGUA EN PIPAS DE MANERA GRATUITA CUANDO SE ENCUENTREN JUSTIFICADAS POR FALTA DE SUMINISTRO O VULNERABILIDAD.

QUINTO. LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DE EMITIR LAS ÓRDENES DE PAGO Y LOS VALES PARA LA CARGA DE AGUA EN LA GARZA PARA LOS OPERADORES DE LAS PIPAS.

SEXTO. EL SERVICIO DE CARGA DE AGUA EN PIPA ESTA SUJETO A DISPONIBILIDAD.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTO A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO.- PUBLÍQUESE EN LA “GACETA MUNICIPAL” EL ACUERDO CON EL QUE SE APRUEBA EL “COBRO POR CONCEPTO DE PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPAS (CARGA), DE ACUERDO AL TIPO DE SERVICIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”.

DIRECTORIO

C. ABELARDO RODRÍGUEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. EN PSIC. JANET SERRANO RUEDA
SINDICO MUNICIPAL

C. ARNULFO LEYVA CORTES
PRIMER REGIDOR

P. EN D. ARIANA ARANDA SORIANO
SEGUNDA REGIDORA

C. MARCOS MARTÍNEZ FLORES
TERCER REGIDOR

C. PATRICIA RODRÍGUEZ MORALES
CUARTA REGIDORA

LIC. ALFONSO ÁVILA MARTÍNEZ
QUINTO REGIDOR

C. SALVADOR VELAZQUEZ ALVARADO
SEXTO REGIDOR

DRA. GLORIA ISABEL LEÓN ROJAS
SEPTIMA REGIDORA

C. ALEJANDRA VIDAL VALENCIA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



MUNICIPIO CON HISTORIA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL